



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXP-MCN N° 8632/16

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

**“IDA Y VUELTA”**

Dirección de Investigación Cultural  
Subsecretaría de Gestión Patrimonial  
Secretaría de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

2016

**MARCO GENERAL**

El abordaje de la temática del patrimonio cultural, en la actualidad, implica asumir una perspectiva amplia e integral que permita dar cuenta de la magnitud, dinámica y diversidad que le son propias. En un escenario signado por la transformación de los paradigmas que marcaron los sentidos y prácticas de las instituciones culturales, adquieren especial relevancia los encuentros e intercambios profesionales destinados a generar y explorar respuestas para los desafíos y nuevas necesidades que plantean las sociedades contemporáneas.

Para contribuir a la actualización de las perspectivas y enfoques aplicados a la gestión del

patrimonio cultural, resulta pertinente impulsar y apoyar aquellas iniciativas orientadas al perfeccionamiento, capacitación y formación profesional para contribuir a la producción y promoción de contenidos, reflexiones, conocimientos y prácticas innovadoras respecto de la temática.

Dadas las características de la presente línea de apoyos, la Convocatoria “Ida y Vuelta” se difundirá en el marco del Programa Becar Cultura dependiente de la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura de la Nación.

## PROPÓSITO

La Convocatoria “Ida y Vuelta” se propone facilitar la participación de profesionales, investigadores y gestores vinculados a la gestión del patrimonio cultural en actividades de formación y perfeccionamiento, y en encuentros internacionales a través de una línea de apoyos. Asimismo, se tenderá a potenciar las instancias de cooperación e intercambio con instituciones culturales del exterior y de ampliar las redes internacionales en el ámbito del patrimonio cultural.

## ARTÍCULO 1.- Características generales de los Apoyos

La presente Convocatoria contempla otorgar apoyos para llevar a cabo actividades tales como:

- Estancias cortas de investigación o formación profesional de hasta ocho (8) semanas.
- Participación en encuentros internacionales.

Los apoyos consistirán en la cobertura parcial o total del monto contemplado en el presupuesto presentado por los postulantes. Se otorgarán pasajes en concepto de movilidad, y becas destinadas a solventar gastos de alojamiento y manutención. Si bien las postulaciones podrán contemplar ambos componentes -pasajes y becas-, el apoyo quedará sujeto a los criterios definidos por el Comité de Evaluadores, encargado de analizar los proyectos presentados en el marco de la presente Convocatoria.

## ARTÍCULO 2.- Requisitos generales de los postulantes

En el marco de la presente Convocatoria, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado, o bien extranjero con residencia permanente en la República Argentina.
- Poseer formación profesional y/o experiencia laboral acreditada en temas afines a los definidos

en esta Convocatoria.

- Haber obtenido previamente la invitación o admisión de la institución anfitriona.

### ARTÍCULO 3.-Postulantes e incompatibilidades

Podrán participar de la presente convocatoria profesionales, investigadores y gestores vinculados al campo del patrimonio cultural con excepción de:

- Las personas que al momento de la postulación tengan el beneficio de una beca o ayuda dentro de cualquier convocatoria del MINISTERIO DE CULTURA.
- Funcionarios, empleados o personal contratado que preste servicios en el ámbito de las dependencias del Ministerio de Cultura.

### ARTÍCULO 4.- Inscripción

1. Los postulantes deberán inscribirse online, en el sitio [www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura](http://www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura) completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A de las presentes Bases y Condiciones.
2. Los postulantes deberán enviar en sobre cerrado la siguiente documentación, que no será devuelta en ningún caso:
  - a) Formulario de inscripción impreso con los datos personales del postulante.
  - b) Copia del DNI.
  - c) Curriculum Vitae (máximo 5 páginas. Formato: Tipo de letra: Times New Roman 12, interlineado sencillo).
  - d) Presentación y fundamentación de la propuesta que consta como Anexo B de las presentes Bases y Condiciones.
  - e) En los casos pertinentes, en los que los postulantes desempeñen tareas en instituciones culturales, deberán presentar una carta de aval de la autoridad a cargo de la institución u organismo.
  - f) Nota de aceptación/invitación de la Institución anfitriona u organizadora del evento.
  - g) Presentación del presupuesto detallando el monto de la ayuda solicitada con el desglose correspondiente a pasajes, alojamiento y manutención que incorpore presupuestos de referencia que forma parte del formulario de inscripción.

### ARTÍCULO 5.- Plazos y envíos

El envío de las postulaciones y documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y hasta TREINTA (30) días corridos, por correo o personalmente en Alsina 465, 5to piso CABA (C1088AAE), DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

Las solicitudes que se envíen por correo o entregadas personalmente, deberán consignar en sobre cerrado: Convocatoria "Ida y Vuelta" de la Dirección Nacional de Investigación Cultural de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura. Se tomará como válida la fecha de recepción de la oficina postal.

#### ARTÍCULO 6.- Jurado y Proceso de Selección

La Dirección Nacional de Investigación Cultural evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de las postulaciones, verificando el cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.

Los evaluadores serán designados por una resolución específica del Secretario de Patrimonio Cultural. El comité de evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria.

El Comité emitirá dictamen dentro de los QUINCE (15) días corridos de cerrado el plazo de presentación de proyectos de acuerdo al calendario de apertura y cierre de la Convocatoria.

En caso de que alguno de los beneficiarios no pudiera hacer efectiva su participación en el marco de la presente Convocatoria, la Dirección Nacional de Investigación Cultural podrá reasignar los apoyos económicos a otro postulante según el orden de mérito establecido por el Comité Evaluador.

#### ARTÍCULO 7.- Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluadores tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- Antecedentes profesionales del postulante
- Relevancia de la actividad propuesta
- Trayectoria de la Institución anfitriona o responsable del evento
- Pertinencia de la actividad a realizar en relación al desarrollo profesional del postulante
- Impacto de la actividad en la institución en la que el postulante se desempeña profesionalmente
- Presupuesto solicitado

El Comité de Evaluadores podrá realizar observaciones, recomendaciones o solicitar información adicional a los postulantes.

## ARTÍCULO 8.- Publicación de los resultados

Los resultados de la convocatoria “Ida y Vuelta” serán publicados en la página web [www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura](http://www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura) La Dirección Nacional de Investigación Cultural de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura notificará a los postulantes que resultaran seleccionados.

## ARTICULO 9.- Condiciones de los apoyos

Para la recepción efectiva de los fondos, los beneficiarios deberán cumplimentar la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, que será oportunamente informada.

Las gestiones que fueran necesarias para la obtención de las visas, licencias o las autorizaciones de desplazamiento personal para la realización de su proyecto en el exterior, estarán a cargo exclusivamente del beneficiario.

Los beneficiarios deberán asumir los gastos de las tasas de aeropuerto y de la contratación de un seguro médico con cobertura internacional para su estancia en el exterior y el visado, en el caso en que sea requerido.

El beneficiario deberá conservar los comprobantes del pasaje (aéreos y/o terrestres) y presentarlos junto al informe personal de actividades realizadas con los resultados obtenidos en un plazo no mayor a los 15 días de la fecha de su regreso.

Se deja expresa constancia que los fondos asignados en el marco de la presente Convocatoria no cubren honorarios de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los establecidos por la Dirección Nacional de Investigación Cultural.

Los beneficiarios deberán informar de manera inmediata a la Dirección Nacional de Investigación Cultural acerca de cualquier cambio que se produjese en las circunstancias por las cuales se le otorgó el apoyo o en las condiciones de ejecución acordadas.

Los profesionales beneficiarios de estos apoyos deberán entregar un Informe a la Dirección Nacional de Investigación Cultural de las actividades realizadas en el marco de la presente Convocatoria, pudiendo adjuntarse documentación o material audiovisual producto del resultado del trabajo realizado. Dicho informe deberá ser entregado a los quince (15) días de su regreso a la República Argentina.

La Dirección Nacional de Investigación Cultural se reserva el derecho de difundir una breve reseña de la actividad realizada en el exterior por parte de los beneficiarios a los fines de compartir sus resultados con la comunidad.

Se podrá solicitar a los beneficiarios que, con posterioridad a la entrega del informe final, realicen algún tipo de actividad de transferencia como el dictado de cursos, la entrega de artículos publicables o la participación en actividades organizadas por el Ministerio de Cultura de la Nación.

En caso de incumplimiento de los objetivos previstos se establecerán las sanciones administrativas y judiciales a que se sujetarán los responsables, según la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 10.- Consideraciones generales

La Dirección Nacional de Investigación Cultural se reserva el derecho de dejar vacante total o parcialmente el otorgamiento de los apoyos, o de modificar el cronograma de fechas de la presente Convocatoria.

Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Dirección Nacional de Investigación Cultural y la decisión será inapelable.

El hecho de inscribirse y participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.